

GUIA DE REMISION N° 185 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de julio de 2012

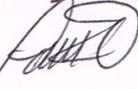
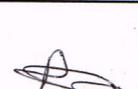
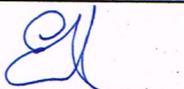
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 185 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de julio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTIVIDAD denominada "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 695,597.81 (Seiscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete con 81/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de junio del 2012, incluido IGV con plazo de ejecución de 60 (sesenta días) calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la contratación del servicio que se ha referencia en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, Organo de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	06 JUL 2012	16:45	
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	06 JUL 2012	16:30	
OFICINA DE ADMINISTRACION	06 JUL 2012	15:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06 JUL 2012	5:00p	
OFICINA DE PRSUPUESTO Y PLANIFICACION	06 JUL 2012	5:00 P	
OPERADOR DEL SEACE	06/07/2012	5: P	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 JUL. 2012	11:24 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 185 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 JUL 2012

VISTO:

Oficio N° 017-2012/AG-PEBPT-OPP de fecha 22 de Febrero del 2012, Informe N° 087-2012/AG-PEBPT-D.INF/EMN de fecha 26 de Junio del 2012, Informe N° 47-2012/AG-PEBPT-D.INF/DGCH de fecha 26 de Junio del 2012, Informe N° 086-2012/AG-PEBPT-D.INF de fecha 27 de Junio del 2012 Informe N° 337-2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 04 de Julio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, el 26 de Octubre de 1998, en la ciudad de Brasilia de la República de Brasil se declara la Paz de Itamaraty entre Ecuador y Perú, donde se establece obligaciones conjuntas para el manejo de la cuenca del rio Zarumilla, mismas que constan en el documento del "ACUERDO DE BASES" del Canal Internacional de Zarumilla, suscrito entre los gobiernos de Ecuador y Perú;

Que, el Perú asume obligaciones inmediatas relacionadas con la elaboración de los estudios para la reconstrucción o construcción de una nueva bocatoma; así mismo, la ejecución a su costo de las obras correspondientes a la bocatoma, la rehabilitación del canal en su integridad y las defensas ribereñas en el rio Zarumilla desde la Bocatoma hasta Puente Bolsico;

Que, en 1999, Perú suscribe el contrato de préstamo 4250-PE con EL BIRF para financiar parcialmente el costo del programa de apoyo a la emergencia " Fenómeno el Niño" EL PEBPT considero el desarrollo del " Estudio definitivo para la reconstrucción de la Infraestructura Hidráulica afectada por el Fenómeno el Niño en el departamento de Tumbes", en el que se incluyó la "Reconstrucción de la Bocatoma La Palma, el Canal de Zarumilla y las Defensas Ribereñas en el Rio Zarumilla; contratándose su elaboración en el marco de un concurso internacional con la firma consultora " Servicios de Ingeniera S.A";

Que, el Gobierno Ecuatoriano mediante Carta N° 41104/2003-DGSL, del 30 de Junio del 2003 expresó su aprobación al Estudio Definitivo y solicita la ejecución de las Obras. El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, mediante R.D.N° 124/2008-AG-PEBPT-DE aprueba el Expediente Técnico "Defensa Ribereña Rio Zarumilla";

Que, el PEBPT, en Junio del 2009 llevó a cabo el Proceso de selección para la ejecución de la Obra "Defensa Ribereña Rio Zarumilla", y mediante Contrato N° 002/2009-MINAG- PEBPT, firmado por el Contratista ENERCOPROYECK NISSKOORDNJA SA, el 12 de Junio del 2009 se iniciaron los trabajos que correspondieron a la Construcción de 13,240 ml de dique en la margen derecha del rio Zarumilla,



Oficina Ejecutiva
MINAG - PEBPT

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 185 /2012-AG-PEBPT-DE

desde la Palma hasta 500 mts aguas abajo del Puente Bolsico; y 2,512 ml de dique en la margen izquierda del río Zarumilla desde el Cerro Canario hasta 500 mts de aguas abajo del Puente Bolsico. Construcción de 34 espigones de los cuales 12 se ubican en la margen izquierda en la Zona de El Porvenir, y 22 espigones restantes se ubican en la margen derecha. La obra fue culminada y recepcionada en el mes de Noviembre del 2010;

Que, la estructura de defensa ribereña del río Zarumilla, en el periodo de lluvias de Enero a Abril del 2012, ha venido soportando algunas crecidas importantes y la estructura ha respondido de buena manera para el propósito que ha sido diseñado. El 18 de Febrero del 2012, esta estructura ha soportado una avenida máxima de 795.9 m³/s. Asimismo, ha venido soportando esfuerzos y condiciones extremas como el tránsito de vehículos pesados, además de cortes en el Talud de la cara seca del dique deteriorado y socavación de corona del dique provocada por acción del hombre (agricultores) que atenta contra esta estructura. Considerando la importancia de esta obra es necesario desarrollar un programa de conservación, mantenimiento y vigilancia que tenga por finalidad la conservación e integridad estructural, desempeño y estabilidad en el tiempo de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla;

Que, el presente Expediente se elabora teniendo en cuenta que a la fecha la corona de dique de la margen derecha del río Zarumilla, en varios tramos presenta la superficie de rodadura con considerables fallas que puede verse a simple vista y su estructura básica seriamente dañada, que es necesario la ejecución de trabajos de mantenimiento para su preservación y durabilidad de la Obra;

Que, mediante Oficio N° 017-2012/AG-PEBPT-OPP, de fecha 22 de Febrero del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación Econ. Wander Manuel Severino Mogollón, alcanza al Director de Infraestructura Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, indicando "las Metas Presupuestales contenidas en el Presupuesto Institucional Modificado, a cargo de la Dirección de Infraestructura y adjunta el reporte analítico del Presupuesto Modificado PIM-2012, en el cual se detalla a nivel de específica determinativa del gasto el PIM autorizado a nuestra Unidad Ejecutora por cada meta presupuestal siendo competencia de la Dirección de Infraestructura la ejecución presupuestal de las siguientes metas (...). Asimismo, adjunta el Reporte de Ejecución Presupuestal Vs. Marco de las Metas a cargo de la Dirección de Infraestructura se remite la información para que la Dirección a su cargo implemente las acciones necesarias respecto a la ejecución de dicho Presupuesto en el marco de la normatividad vigente. Asimismo implemente las recomendaciones comunicadas";

Que, mediante Informe N° 087-2012/AG-PEBPT-D.INF/EMN, de fecha 26 de Junio del 2012, el Ing. Enrique A. Maceda Nicolini, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico denominado "**Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla**", en el marco de los trabajos que se han programado ejecutar dentro del Plan Anual de Conservación y Mantenimiento de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla;

Que, mediante Informe N° 47-2012/AG-PEBPT-D.INF/DGCH, de fecha 26 de Junio del 2012, el Ing. Delmi Gómez Chávez indica al Director de Infraestructura del PEBPT, que ha revisado y evaluado el Expediente Técnico denominado "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Río Zarumilla", y que se está proyectado la ejecución a través de un servicio precisando las consideraciones siguientes: Monto Referencial S/. 695,597.81, Inc. IGV, Fuente de Financiamiento con Recursos Ordinarios, Precios Vigentes a Junio 2012, Plazo de Ejecución de 60 (Sesenta días) Calendarios;

Que, mediante Informe N° 086-2012/AG-PEBPT-D.INF de fecha 27 de Junio del 2012, el Director de Infraestructura, solicita al Director Ejecutivo PEBPT la aprobación del Expediente Técnico indicando "que el Ing. Delmi Gómez Chávez ha dado conformidad al indicado expediente el cual se ejecutará a través de un servicio con un valor de S/. 695,597.81, incluido IGV, precios vigentes a junio del 2012 y un plazo de 60 días calendarios. Asimismo, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite el reporte de las metas

Resolución Directoral N° 185 /2012-AG-PEBPT-DE

presupuestales contenidas en el PIM, para que la Dirección de infraestructura implemente las acciones necesarias respecto a la ejecución de dicho presupuesto en cuyo analítico se encuentra la Meta 0009: Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego, con un monto aprobado de S/. 5 500.000.00 (Cinco millones quinientos mil con 00/100 Nuevos Soles) meta en la cual será afectada la indicada actividad. Al respecto la Dirección de Infraestructura da conformidad al indicado expediente, el cual se adjunta en copia autenticada y solicita tener a bien disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el informe legal y la Resolución de aprobación correspondiente cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 695,597.81, incluido IGV (Seiscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete con 81/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio 2012 incluido IGV con plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, el numeral 48º del Anexo Único- Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala "Servicio en general La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones";

Que, mediante Informe N° 337-2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 04 de Julio del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina por la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura, se advierte que ésta cumple con los requisitos que exige el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado y el numeral 48º del Anexo Único- Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, razón por la cual esta Asesoría Jurídica Opina por la aprobación del Expediente Técnico denominado "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Rio Zarumilla", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 695,597.81, incluido IGV (Seiscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete con 81/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio 2012 incluido IGV con plazo de ejecución de 60 (Sesenta días) calendarios;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura; Dirección de Estudios y Supervisión; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTIVIDAD denominada "Servicio de Mantenimiento de la Corona del Dique de la Defensa Ribereña Rio Zarumilla" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 695,597.81, Inc. IGV (Seiscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete con 81/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio 2012 incluido IGV con plazo de ejecución de 60 (Sesenta días) calendarios.

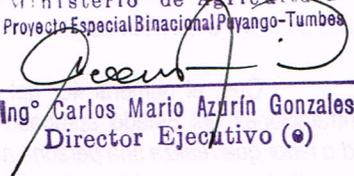
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realizar el Proceso de Selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación del servicio que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución.

Resolución Directoral N° 185 /2012-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° Carlos Mario Azarín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

